



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 29 de abril de 2002

NUM. 41

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre, por la que se establece la Zonificación Sanitaria de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral 258/1998, de 1 de septiembre, por el que se establece la prestación complementaria de determinados medicamentos con cargo a fondos propios de la Comunidad Foral de Navarra. No admitida a trámite ([Pág. 4](#)).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba la decisión de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de no comparecer para informar sobre el Plan de Emergencia del pantano de Itoitz, presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna ([Pág. 5](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan específico para la extensión de la energía solar fotovoltaica, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 6](#)).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre las subvenciones concedidas a la empresa TRW de Orcoyen, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre la Comisión Interdepartamental de los Pactos Locales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre la agrupación de servicios municipales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre la interinidad de algunos de los Secretarios de Ayuntamientos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri ([Pág. 9](#)).

- Pregunta sobre las subvenciones urgentes otorgadas dentro del Plan Trienal del Departamento de Administración Local, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri (Pág. 9).
- Pregunta sobre la elección de la Fundación Culturas Millenium para la organización de los cursos de verano, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 10).
- Pregunta sobre los cursos de verano que se van a ofertar en el presente año, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 10).
- Pregunta sobre los horarios del profesorado de la red pública y de la concertada, formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna (Pág. 11).
- Pregunta sobre la utilización del “concurso de méritos” para la provisión de plazas del nivel A en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda (Pág. 11).
- Pregunta sobre la concesión de becas del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (FIS), formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda (Pág. 12).
- Pregunta sobre los cursos programados por las unidades docentes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda (Pág. 13).
- Pregunta sobre las solicitudes presentadas para la adjudicación de VPO construidas en San Jorge y Rochapea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el debate público que establezca los criterios fundamentales de la política penitenciaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre las ayudas concedidas a la empresa Compañía Tecnológica de Corella-Construcción, SA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre los titulares actuales de las adjudicaciones de emisoras de radiodifusión. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre el coste económico de la visita de D. Felipe de Borbón a Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre, por la que se establece la Zonificación Sanitaria de Navarra**

En sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre, por la que se establece la Zonificación Sanitaria de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

### **SE ACUERDA:**

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre, por la que se establece la Zonificación Sanitaria de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

## **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre, por la que se establece la Zonificación Sanitaria de Navarra**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La exposición de motivos de la Ley Foral 22/1985 establece la Zona Básica como el marco territorial idóneo de la Atención Primaria, al concu-

rrir en ella las condiciones de homogeneidad, accesibilidad y delimitación geográfica que hacen posible una asistencia sanitaria adecuada y define así mismo que en la Zona Básica el Centro de Salud constituirá la estructura física y funcional que atenderá preferentemente las áreas de dirección, coordinación, programación, evaluación, docencia e investigación, así como recursos especiales y actividades de participación ciudadana.

El crecimiento demográfico que se ha producido en alguna localidad de Navarra ha provocado deficiencias sanitarias, lo que plantea una adecuada revisión de la zonificación tendente a una planificación más específica y adaptada a esa realidad demográfica local, que redunde en una mejor atención sanitaria, acorde a las necesidades de los ciudadanos.

La proposición de Ley va dirigida en dos vertientes, la primera basada en condicionantes demográficos que hace necesario reconsiderar la Zonificación Sanitaria de Navarra e incluir, por tanto, criterios poblacionales y de accesibilidad, así como de racionalización de los recursos asistenciales. Se trata de crear una nueva Zona Básica de Salud, en donde se debe ubicar un Centro de Salud, con los recursos humanos y técnicos adecuados para ofrecer la atención sanitaria integral necesaria para la zona propuesta.

La segunda, relacionada con las plantillas de personal de los Equipos de Atención Primaria, obedece a las recomendaciones de diferentes sociedades profesionales, para conseguir una asistencia de mejor calidad, pensando más en las necesidades de los ciudadanos que en la limitación de recursos. Los nuevos requerimientos poblacionales hacen absolutamente necesario modificar las estructuras que estaban enmarcadas en esta Ley, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente proposición de ley.

**Artículo 1.** Modificación del artículo 1.1 de la Ley Foral que regula la Ordenación Territorial Sanitaria de la Comunidad Foral en la que se estructura en las siguientes Zonas Básicas de Salud.

Modificaciones que se proponen:

- Donde dice Rochapea-Ansoáin dirá Rochapea: Comprende las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 16, 18 y 19 del Distrito VII, del Municipio de Pamplona.

- Se incluye como Zona Básica: Ansoáin, que comprenderá el Municipio de Ansoáin.

**Artículo 2.** Modificación de la disposición adicional tercera.

Modificación que se propone:

La fijación de la plantilla de personal de los Equipos de Atención Primaria se ajustará a los siguientes criterios:

a) La población adscrita a cada Médico de Atención Primaria oscilará entre 1.000 y 1.400 personas, siendo esta última cifra el límite máximo.

b) La población adscrita a cada A.T.S. de Atención Primaria oscilará entre 1.000 y 1.400

personas, siendo esta última cifra el límite máximo.

c) Añadir al final del punto "La población adscrita a cada Pediatra oscilará entre 500 y 800 niños, siendo esta cifra el límite máximo".

d) La población adscrita a cada trabajador social oscilará entre 3.500 y 7.000 personas, siendo esta última cifra el límite máximo.

Se añade un nuevo punto con esta redacción: Se establecerá con carácter general 10 minutos de consulta máximo por paciente.

Se añade un nuevo punto: Atendiendo a las demandas y necesidades de la población se procurará implantar en todos los Centros de Salud la apertura por las tardes, para la prestación de la Asistencia Primaria.

#### Disposiciones finales

**Primera.** Se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Ley.

**Segunda.** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra

## Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral 258/1998, de 1 de septiembre, por el que se establece la prestación complementaria de determinados medicamentos con cargo a fondos propios de la Comunidad Foral de Navarra

### NO ADMITIDA A TRÁMITE

En sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de abril de 2002 respecto a la proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral 258/1998, de 1 de septiembre, por el que se establece la prestación complementaria de determinados medicamentos con cargo a fondos propios de la Comunidad Foral de Navarra, presentada por los grupos parlamentarios Socialistas del Parlamento de Navarra, en el que manifiesta su disconformidad con la tramitación de la referida proposición por implicar incremento de los créditos presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 145.3 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

1. No tramitar la proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral 258/1998, de 1 de septiembre, por el que se establece la prestación complementaria de determinados medicamentos con cargo a fondos propios de la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba la decisión de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de no comparecer para informar sobre el Plan de Emergencia del pantano de Itoitz**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna, por la que el Parlamento de Navarra reprueba la decisión de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de no comparecer para informar sobre el Plan de Emergencia del pantano de Itoitz, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara presenta para su debate y votación ante la comisión pertinente la siguiente moción.

El debate en torno a la seguridad del pantano de Itoitz ha sido en los últimos meses una cuestión de debate político por parte de esta Cámara y de permanente preocupación social por parte del conjunto de la población navarra, en general, y de las poblaciones afectadas por este proyecto en particular. Varias han sido las iniciativas que en este sentido se han venido tomando en el Parlamento de Navarra: mociones, comparecencias, sesiones de trabajo, preguntas, solicitudes de información, etcétera.

Entre las diferentes iniciativas a las que se hace referencia había una solicitud de comparecencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro al objeto de que pudiera darse a conocer al conjunto de los grupos parlamentarios el Plan de Emergencia del embalse de Itoitz. Interesaba expresamente conocer las hipótesis de catástrofe, así como las medidas preventivas y los sistemas de evacuación que se contemplan en caso de que se produjera alguna de ellas.

Sin embargo, en fax emitido al Parlamento de Navarra, en fecha de 12 de abril de 2002, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro rechazaba la invitación que le fue cursada por la Cámara. Aunque la CHE está en su derecho de hacerlo, lo cierto es que su decisión de declinar la invitación, unido a que ni siquiera se ha hecho llegar copia del mencionado plan al Parlamento de Navarra, no sirve más que para alimentar el oscurantismo que existe en torno a esta cuestión. Oscurantismo especialmente grave si se tiene en cuenta que estamos tratando una cuestión que afecta a la seguridad de miles de personas y oscurantismo que viene a acrecentar la preocupación que hay en torno a este tema.

Es a su vez especialmente clarificador el hecho de ver cómo el Parlamento de Navarra no puede decidir, ni siquiera parlamentar, no ya sobre lo que es la gestión de los propios recursos naturales de Navarra, como es el agua, ni de los proyectos en torno a ésta, sino tampoco de la propia seguridad en torno a esta obra que afecta a miles de navarr@s.

Finalmente, entendemos que la actitud de la Confederación Hidrográfica del Ebro con su rechazo a mantener una reunión de trabajo con el Parlamento de Navarra es especialmente denunciable, teniendo en cuenta el espíritu que debe presidir, y que incluso está contemplado legal-

mente, de colaboración entre administraciones públicas.

Por todo ello:

El Parlamento de Navarra reprueba la decisión de la Presidencia de la Confederación Hidrográfi-

ca del Ebro de no estimar la invitación cursada por esta Cámara al objeto de conocer el Plan de Emergencia del pantano de Itoitz.

En Iruñea a 18 de abril de 2002

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan específico para la extensión de la energía solar fotovoltaica**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan específico para la extensión de la energía solar fotovoltaica, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate ante el Pleno del Parlamento la siguiente moción que solicita la elaboración por parte del Gobierno de Navarra de un plan específico para la extensión de la energía solar fotovoltaica en los centros dependientes de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra.

Justificación de la propuesta:

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra entiende que el Gobierno de Navarra está huérfano de iniciativas con carácter novedoso en materia de energías limpias y reno-

vables, lo que puede suponer que el importante impulso dado a estas energías en nuestra Comunidad desde la época de los Gobiernos socialistas de los años 80, esté a punto de agotarse, y se centre de manera excesiva en la energía eólica.

Este temor de nuestro grupo nos lleva a hacer una serie de propuestas en materia de extensión y fortalecimiento de la energía solar fotovoltaica en nuestra Comunidad, por entender que el desarrollo de esta energía alternativa debe tener una mayor importancia que la que hasta el momento tiene y la que se le otorga en el "Plan energético de Navarra".

Por ello, se propone al Pleno del Parlamento la aprobación de la siguiente

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la elaboración de un programa específico de actuación para la extensión de la energía solar fotovoltaica en los centros dependientes de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar un convenio con la "Red de Escuelas Solares de Greenpeace", nacida en junio de 1997, por entender que la extensión y fortalecimiento de la energía solar fotovoltaica, las ventajas económicas que su instalación supone para los centros educativos y los valores pedagógicos derivados de esta fuente de energía alternativa lo hacen necesario.

Pamplona, 18 de abril de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre las subvenciones concedidas a la empresa TRW de Orcoyen**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MILAGROS RUBIO SALVATIERRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre las subvenciones concedidas a la empresa TRW de Orcoyen, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Milagros Rubio Salvatierra, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo esta-

blecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita que le sean respondidas las siguientes preguntas:

1- ¿Qué subvenciones u otro tipo de ayudas han sido otorgadas por el Gobierno de Navarra a la empresa TRW? Se ruega especificar las concedidas aclarando si ya han sido entregadas o hay alguna pendiente, así como su concepto, cantidad y fecha.

2- ¿Qué condiciones se exigían cumplir por recibir dichas ayudas oficiales?

3- ¿Cuál es el grado de cumplimiento de dichas condiciones por parte de la empresa?

Iruña, 12 de abril de 2002

La Parlamentaria Foral: Milagros Rubio

## **Pregunta sobre la Comisión Interdepartamental de los Pactos Locales**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ M.ª ARANAZ ECHARRI*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aranaz Echarri sobre la Comisión Interdepartamental de los Pactos Locales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. José M.ª Aranaz Echarri, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito por parte del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas.

Con fecha 4-9-2000 se aprobó la creación de una "Comisión Interdepartamental de los Pactos Locales de Navarra", bajo la presidencia del Consejero de Administración Local.

En respuesta a una anterior pregunta formulada el 16-7-01, nos contestaban entre otras cosas: "No se ha concluido la selección de competencias concretas que puedan ser transferidas de forma inmediata, ni su coste y financiación, si bien los trabajos encaminados a su identificación ya han comenzado".

¿En qué situación se encuentran los trabajos de dicha Comisión?

¿Cuáles son los resultados concretos, si existen, en cuanto a las posibles competencias a transferir a los entes locales, así como su coste y posible financiación?

Pamplona 14 de abril de 2002

El Parlamentario Foral: José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri

---

## **Pregunta sobre la agrupación de servicios municipales**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ M.<sup>a</sup> ARANAZ ECHARRI*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri sobre la agrupación de servicios municipales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en su artí-

culo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito por parte del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas.

El Gobierno está propiciando la agrupación de servicios entre diferentes ayuntamientos,

¿Qué planes tiene el Gobierno para el ejercicio 2002 en cuanto a agrupación de servicios?

¿Cuántos municipios se verán afectados, cuáles serán y cómo se agruparán? ¿Qué servicios se agruparán en cada caso?

¿En los casos de agrupación de servicios de forma mancomunada que ya se han dado, considera el Gobierno que la contratación de personal se ha realizado conforme a la legislación vigente?

Pamplona, 14 de abril de 2002

El Parlamentario Foral: José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri



## **Pregunta sobre la interinidad de algunos de los Secretarios de Ayuntamientos**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ M.<sup>a</sup> ARANAZ ECHARRI*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri sobre la interinidad de algunos de los Secretarios de Ayuntamientos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dis-

puesto en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito por parte del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas.

Desde hace varios años existe el problema de la interinidad de muchos Secretarios de Ayuntamientos en Navarra sin que hasta la fecha haya encontrado el Gobierno la forma de resolver el problema.

¿Piensa el Gobierno afrontar el problema en lo que queda de legislatura?

¿Qué procedimientos tiene el Gobierno en marcha o en estudio para hacer frente a una situación a todas luces injusta e injustificable?

Pamplona, 14 de abril de 2002

El Parlamentario Foral: José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri

---

## **Pregunta sobre las subvenciones urgentes otorgadas dentro del Plan Trienal del Departamento de Administración Local**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ M.<sup>a</sup> ARANAZ ECHARRI*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri sobre las subvenciones urgentes otorgadas dentro del Plan Trienal del Departamento de Administración Local, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dis-

puesto en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito por parte del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas.

Además de las obras aprobadas en cumplimiento de los criterios establecidos en el Plan Trienal, existe la posibilidad de otorgar subvenciones en función de determinadas situaciones de urgencia.

¿Cuántas solicitudes fueron plantadas en el ejercicio 2001 y lo que llevamos del 2002 con el criterio de la urgencia?

¿Cuántas han sido atendidas y por qué importes?

Pamplona 14 de abril de 2002

El Parlamentario Foral: José M.<sup>a</sup> Aranaz Echarri

## **Pregunta sobre la elección de la Fundación Culturas Millenium para la organización de los cursos de verano**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre la elección de la Fundación Culturas Millenium para la organización de los cursos de verano, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, adscrita al Grupo Parlamentario EA/PNV, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Dirección General de Universidades y Política Lingüística del Gobierno de

Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

En la Resolución 121/2001, de 31 de mayo, del Director General de Universidades y Política Lingüística, se aprobó el texto del Acuerdo de Colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura y la Fundación Culturas Milienium, para el desarrollo de las actividades de dicha entidad en los Cursos de Verano que se desarrollaron en 2001.

Es interés de esta parlamentaria conocer:

– Los criterios objetivos en los que se ha basado el Gobierno foral para la elección de la citada Fundación para la organización de los Cursos de Verano.

– El domicilio social de dicha Fundación, así como los órganos y personas que dirigen la misma.

Iruña, a 16 de abril de 2002

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## **Pregunta sobre los cursos de verano que se van a ofertar en el presente año**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre los cursos de verano que se van a ofertar en el presente año, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, adscrita al Grupo Parla-

mentario EA/PNV, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Dirección General de Universidades y Política Lingüística del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

En la Resolución 121/2001, de 31 de mayo, del Director General de Universidades y Política Lingüística, se aprobó el texto del Acuerdo de Colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura y la Fundación Culturas Milienium, para el desarrollo de las actividades de dicha entidad en los Cursos de Verano que se desarrollaron en 2001.

Es interés de esta parlamentaria conocer:

– Si está prevista la realización de diversos cursos de verano en el año 2002.

– En caso afirmativo, detállese qué cursos se van, a ofertar, en qué fechas van a tener lugar, cuál es el coste de cada uno de ellos y quién va a naufragar los gastos que cada curso origine.

– Si está prevista o no alguna campaña de

promoción e información de dichos cursos. Si así fuera, detállese dicha campaña.

Iruña, a 16 de abril de 2002

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## **Pregunta sobre los horarios del profesorado de la red pública y de la concertada**

### *FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre los horarios del profesorado de la red pública y de la concertada, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara presenta para su contestación por escrito las siguientes preguntas al Departamento de Educación y Cultura.

A lo largo de esta Legislatura han sido varias las ocasiones en las que se ha tratado en la

Cámara las desigualdades que se dan en cuestiones económicas y horarias entre el profesorado de la red pública y de la red concertada.

En relación con esta cuestión, nuestro grupo parlamentario tiene interés en conocer las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál es en estos momentos el número de horas semanales que deben cubrir un profesor de la red pública y un profesor de la red concertada?

2. ¿Tiene previsto el Departamento de Educación establecer alguna medida orientada a establecer la analogía horaria del profesorado de la red pública y de la red concertada?

3. En caso afirmativo, ¿en qué consisten dichas medidas y en qué plazo de tiempo tiene previsto aplicarlas?

En Iruña a 18 de abril de 2002

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

## **Pregunta sobre la utilización del “concurso de méritos” para la provisión de plazas del nivel A en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**

### *FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre la utilización del “concurso de méritos” para la provisión de plazas del nivel A en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación por escrito por parte del señor Consejero de Salud la siguiente pregunta.

Cuántas veces durante los tres últimos años se ha utilizado para la selección de personal y provisión de puestos de trabajo el sistema excepcional de concurso de méritos para plazas de nivel A correspondientes a facultativos especialis-

tas del estamento sanitario, tal como se contempla en el artículo 310.1 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, Reguladora del Régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y si existe alguna previsión por parte del servicio Navarro de Salud de utilizarlo en este año 2002.

Si se ha utilizado, le rogamos que nos haga relación de personas contratadas y su actual puesto de trabajo.

Pamplona a 19 de abril de 2002

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre la concesión de becas del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (FIS)**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre la concesión de becas del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (FIS), para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido por el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación por escrito por parte del señor Consejero de Salud las siguientes preguntas.

1. Cuántas becas del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (FIS) se

han concedido a personal perteneciente al Servicio Navarro de Salud, durante los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, relacionando los proyectos y el nombre del investigador principal y su centro de trabajo.

2. Le rogamos que nos haga relación de las publicaciones científicas, tanto en revistas nacionales como extranjeras, por grado de impacto que hayan realizado profesionales pertenecientes al Servicio Navarro de Salud durante los tres últimos años incluido el presente.

3. Número de tesis doctorales presentadas por profesionales del Servicio Navarro de Salud en los últimos tres años.

4. Cuáles son las líneas de trabajo desarrolladas en la Unidad de Investigación Biomédica del Departamento de Salud, cuántos investigadores trabajan en la citada unidad y cuántos becarios, así como publicaciones en revistas nacionales y extranjeras por grado de impacto que se hayan efectuado a consecuencia de los trabajos desarrollados en la citada unidad.

Pamplona a 19 de abril de 2002

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre los cursos programados por las unidades docentes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre los cursos programados por las unidades docentes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido por el

Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito por parte del señor Consejero de Salud.

1. Cuáles han sido los cursos programados por las unidades docentes de los hospitales pertenecientes al Servicio Navarro de Salud, número de demandantes por curso y número de participantes, así como cuál ha sido el coste de los citados cursos desglosado por las diferentes unidades docentes.

2. En los cursos organizados por la Sección de Docencia del Departamento de Salud, cuál ha sido el número de demandantes por curso y el número total de participantes, desglosados por titulaciones y por categorías profesionales y por centro de procedencia, así como el coste de cada curso impartido.

Pamplona a 19 de abril de 2002

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre las solicitudes presentadas para la adjudicación de VPO construidas en San Jorge y Rochapea**

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero, sobre las solicitudes presentadas para la adjudicación de VPO construidas en San Jorge y Rochapea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115, de 12 de noviembre de 2001.

Pamplona, 30 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo.

Sr. D. Fernando Viedma Molero, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones relativas a materia de vivienda, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- Consultada la empresa VINSA se indica que el estudio de las 5.180 solicitudes de viviendas concluirá a finales del mes de diciembre o durante el mes de enero.

2.- Los empates de puntuación se resuelven en favor de los solicitantes de menores ingresos económicos.

3.- La Administración, tanto Foral como Local, en el contexto del Estado español, debe intentar promover las circunstancias de mercado más favorables para que se produzca vivienda en las proporciones y tipos más deseables. La colaboración a estos efectos sólo tiene tres herramientas:

- La promoción del desarrollo urbanístico del suelo apto suficiente para soportar las nuevas viviendas que resulten precisas, labor fundamentalmente encomendada a los ayuntamientos

- El establecimiento de un precio máximo que recoja el coste de producción de estas viviendas con un margen de beneficio, y de unos fondos específicos de ayuda a la vivienda, responsabilidad del Parlamento

- El desarrollo de un marco normativo de ayudas suficientemente adecuado para estimular la producción y el apoyo a la compra, así como la labor de impulso de las dos anteriores, responsabilidad del Gobierno de Navarra.

Entrando en el fondo de la pregunta, la situación en este periodo en Navarra no es uniforme, se dan casos de localidades como Tudela, donde promociones de VPO en régimen especial han tenido menos solicitudes que vivienda, e incluso han quedado desiertas y otras que por el contrario, como en Pamplona y su comarca, la situación es distinta.

Sin embargo, como en cualquier convocatoria pública es preciso depurar las peticiones en función de varios parámetros. Especial interés debe suscitar las peticiones derivadas de la urgente necesidad para calibrar correctamente el sentido, alcance y operatividad de la misma. A este respecto se producen datos muy dispares que pueden ilustrar lo que se indica. Como ejemplo, en el concurso de adjudicación de suelo público de 1999 para 917 viviendas en la comarca de Pamplona hubo, entre otras, dos promociones de VPO de régimen general, una de 49 viviendas en Berriozar que promovió Construcciones Sanzol, y otra de 56 viviendas en Mendillorri que promovió Construcciones ACR. Aunque las condiciones de precio y de características de las viviendas eran similares, la promoción de Berriozar sólo tuvo 520 solicitudes, esto es, 10,6 demandantes por vivienda, mientras que la de Mendillorri alcanzaba las 4.525 solicitudes, lo que supone 80 demandantes por vivienda.

Otro ejemplo destacable es el número de solicitantes de vivienda en la promoción que realizó

la Caja Navarra en Barañáin, donde se alcanzaron el año pasado más de 13.000 solicitudes, mientras que en la promoción de VINSAs, al año siguiente, esta cifra se reduce a 5.180. Esta promoción constaba de 76 viviendas, frente a las 74 de la promovida por VINSAs recientemente.

4.- En el periodo referido se han calificado provisionalmente 844 viviendas de protección oficial, frente a las 777 del periodo enero-octubre de 2000. En el caso de la VPO de Régimen General se ha pasado de las 344 a las 559, lo que supone un aumento del 60 %.

En el Plan de Vivienda 2001-2004 se establecía el objetivo de calificación provisional de 1.850 VPO para 2001.

5.- La cifra de 14.219 que el señor Viedma califica de necesidades urgentes se descompone en 4.037 demandantes de cambio de vivienda, es decir, de personas que ya tienen una vivienda propia o alquilada, y 10.182 demandantes de primer acceso a la vivienda, según las consideraciones que se indican en el plan son objeto de atención las 10.182 demandas de primer acceso y 2.479 demandas de cambio. Pero como una parte minoritaria de ambas clases de demandantes tienen recursos propios suficientes para acceder a la vivienda, las cifras que corresponden al sector que necesita protección pública para acceder a la vivienda se reducen a 8.013 demandantes de primer acceso y a 2.014 demandantes de cambio, es decir 10.027 demandas que constituyen el segmento protegible, cifra que se aproxima a la de 10.000 viviendas a que se refiere el plan. En resumen la diferencia de 4.219 demandas de vivienda no precisa la protección pública para ser satisfecha.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 28 de noviembre de 2001

El Consjero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

## **Pregunta sobre el debate público que establezca los criterios fundamentales de la política penitenciaria**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, sobre el debate público que establezca los criterios fundamentales de la política penitenciaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119, de 19 de noviembre de 2001.

Pamplona, 7 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Fernando Barrena Arza, portavoz del Grupo Parlamentario Batasuna, sobre la resolución del Parlamento de Navarra de 10 de octubre de 2001, que instaba al Gobierno de Navarra a realizar un debate público sobre los criterios fundamentales que deben regir una política penitenciaria encaminada a facilitar la inserción social, tiene el honor de formular las siguientes respuestas:

¿Para qué fecha tiene previsto el Gobierno de Navarra celebrar el debate público que establezca cuáles deben ser los criterios fundamentales que deben regir la política penitenciaria en Navarra?

El Gobierno de Navarra no tiene previsto celebrar ni promover ningún debate público sobre cuál deba ser la política penitenciaria en Navarra porque no tiene competencia sobre la política penitenciaria.

¿Qué departamento o departamentos van a ser los encargados de diseñar y realizar dicho debate?

¿Qué participantes está previsto que tomen parte en dicho debate?

¿Para qué fechas está previsto el inicio y las conclusiones de ese debate?

En congruencia con la respuesta a la cuestión 1.<sup>a</sup>, ningún Departamento va a diseñar ni realizar dicho debate, no está previsto que nadie participe

en el mismo, y ninguna fecha está prevista ni para la iniciación ni para las conclusiones del debate.

En cualquier caso, y puesto que la pregunta parlamentaria se basa en una resolución del Parlamento de Navarra, ampliaré la contestación con base en criterios de legalidad y de competencia que eviten en cuanto tales otros pronunciamientos oportunistas y sin base legal.

El artículo 149.1.6.<sup>a</sup> de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación penitenciaria, y en uso de dicha competencia se han promulgado la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre (Ley General Penitenciaria) y el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Y no hay que olvidar la complementariedad que esta normativa tiene con la legislación penal y procesal penal, ambas también de competencia exclusiva estatal de acuerdo con el artículo citado de la Constitución.

En congruencia con este reparto competencial, el artículo 58.1.a) de la LORAFNA reconoce a Navarra competencia penitenciaria, sólo en cuanto ejecución de la legislación estatal, y éste es el alcance, pues no puede ser otro mayor, de las competencias que tiene la única Comunidad que hasta ahora ha recibido los trasposos de servicios en materia penitenciaria, que es Cataluña.

Que la política penitenciaria esté encaminada a facilitar "la inserción social" como decía la moción es, no sólo importante, sino la primera finalidad que tiene la Ley Orgánica citada (artículo 1.<sup>o</sup>), y que repite el Reglamento también citado (artículo 2.<sup>o</sup>).

Por otra parte, es un hecho que en Navarra la población reclusa en primer y segundo grado es, proporcionalmente con la que lo está en tercer grado, de las menores de España.

Por último, y en cuanto a la preocupación del Gobierno de Navarra por la población reclusa en esta Comunidad, debo recordar que, con base en la tradición navarra, y aun sin haber recibido los trasposos constitucionalmente posibles, el Gobierno de Navarra colabora de forma muy importante con personal, gasto corriente e incluso gastos de inversión, en la manutención, asistencia sanitaria y educación-formación de la población reclusa, precisamente estos aspectos que

inciden en la reinserción social y la dignificación de dicho colectivo.

Es bien cierto que la actual cárcel de 1901 no dispone de condiciones idóneas y adaptadas a las necesidades penitenciarias que preconiza la legislación citada. Por eso seguiremos trabajando para colaborar con la Administración del Estado, en los términos del Convenio de Cooperación que el Parlamento de Navarra autorizó el 14 de septiembre de 2000, para que en Navarra haya un

Centro Penitenciario moderno y actual, y una vez conseguido éste, se estudiará la asunción de los trasposos posibles que, repito, nunca podrán afectar a la política penitenciaria.

Lo que traslado a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de noviembre de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

## **Pregunta sobre las ayudas concedidas a la empresa Compañía Tecnológica de Corella-Construcción, SA**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, sobre las ayudas concedidas a la empresa Compañía Tecnológica de Corella-Construcción, SA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115, de 12 noviembre de 2001.

Pamplona, 10 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **Contestación del Consejero de Economía y Hacienda**

En respuesta a la pregunta parlamentaria planteada para su contestación por escrito por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre diversas cuestiones relacionadas con la empresa Compañía Tecnológica de Corella-Construcción, S.A., el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

En lo que respecta a las ayudas concedidas por el Servicio de Promoción Industrial mediante la Resolución 1431/1998, de 9 de diciembre, del Director General de Industria, se concedió a la citada compañía una subvención por inversión de 351.067.750 pesetas y una subvención por empleo de 14 millones de pesetas por la creación de 28 puestos de trabajo con carácter indefinido.

La subvención por inversión se abonó en dos anualidades: la primera de 300.000.000 de pesetas con cargo al ejercicio de 1998, y la segunda

por un importe de 51.067.750 pesetas con cargo al ejercicio de 1999.

La subvención por empleo fue abonada en dos anualidades: la primera de ellas por un importe de 13.500.000 pesetas con cargo al ejercicio de 1999 y la segunda por un importe de 500.000 pesetas con cargo al ejercicio 2000.

Las inversiones previstas por la empresa ascendían a 1.783.275.133 pesetas, y las realmente materializadas y acogidas ascendieron a 1.755.338.754 pesetas.

Estas ayudas se concedieron con base en la Norma sobre medidas coyunturales de Política Industrial y de Fomento de la Inversión y el Empleo (1982), y el reglamento de Ayudas Financieras a la Inversión y al Empleo (D. Foral 1/1982).

Por lo que se refiere a las ayudas concedidas por el Servicio de Innovación y Tecnología, mediante Resolución de 5 de septiembre del 2000, del Director General de Industria, se concedió una ayuda de 750.000 pesetas sobre un presupuesto presentado de dos millones de pesetas para un proyecto de certificación de calidad. La citada ayuda, concedida en base a la Orden Foral 28/2000 de 16 de marzo de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se convocan ayudas para la mejora de la calidad, el diseño y la competitividad, aún no ha sido abonada.

Por lo demás, la empresa ha presentado, con fecha de 1 de diciembre de 2000, una nueva solicitud de ayudas para un plan de inversiones a



materializar a partir de esa misma fecha, destinado a aumentar su capacidad de producción y que se tramitará con arreglo a la normativa vigente.

En sus primeros años de actividad la empresa no ha registrado beneficios, razón por la que no se ha beneficiado de bonificaciones o deducciones en el Impuesto de Sociedades.

Por último, el Gobierno de Navarra no conoce si la empresa Compañía Corella-Construcción S.A. suministra a algunas de las firmas adjudicatarias de alguno de los tramos del Canal de Navarra.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de diciembre de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

#### **Contestación del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones**

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, sobre la empresa Compañía Tecnológica de Corella-Construcción SA, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Qué ayudas o subvenciones ha recibido esta empresa desde el año 1997 desde el Gobierno de Navarra? Indíquese las cantidades recibidas y el motivo de la ayuda o subvención.

Una vez consultados los datos existentes, se ha de indicar que la empresa Compañía Tecnológica de Corella-Construcción S.A. no ha recibido ninguna ayuda ni subvención desde el año 1997 por parte del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

3. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de si esta empresa suministra a algunas de las empresas adjudicatarias de alguno de los tramos del Canal de Navarra?

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones no tiene ninguna información expresa de que la Empresa Compañía Tecnológica de Corella-Construcción, S.A. realice ningún tipo de suministro a las empresas adjudicatarias del Canal de Navarra.

Debe manifestarse igualmente, que la construcción del Canal de Navarra es gestionada en su integridad por la empresa pública estatal Canal de Navarra S.A., y que el Gobierno de Navarra no tiene competencia en el seguimiento de las subcontrataciones o suministros que puedan llevarse a cabo en el desarrollo de dichas obras.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

## **Pregunta sobre los titulares actuales de las adjudicaciones de emisoras de radiodifusión**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre los titulares actuales de las adjudicaciones de emisoras de radiodifusión, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115, de 12 de noviembre de 2001.

Pamplona, 10 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario EA-EAJ / PNV, sobre la adjudicación de emisoras en ondas métricas con modulación de frecuencia mediante Orden Foral 2343/1998, de 15 de julio, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1<sup>a</sup>.- ¿Quiénes son los titulares actuales de las adjudicaciones realizadas por el Gobierno de

Navarra en los dos procesos señalados y habidos en esta Comunidad?

Los titulares actuales son los siguientes:

- Altsasu/Alsasua 87.8 Información por Ondas, S.A.
- Elizondo 91.3 Información por Ondas, S.A.
- Estella 93.5 Luis del Olmo Marote
- Lesaka 100.9 Xorroxin Irratia.
- Pamplona 89.3 Radio Blanca, S.A.
- Pamplona 99.2 Compañía Navarra de Radiodifusión, S.A.
- Pamplona, 105.1 Medios de Comunicación 21, S.L.
- Pamplona, 98.3 Universidad de Navarra
- Peralta 104.7 Radio Popular, S.A.
- Tafalla 93.9 Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.
- Tudela 95.9 Ribera Navarra, S.L.
- Tudela, 103.1 Información por Ondas, S.A.

2ª.- ¿Qué procedimientos se han seguido en todos los casos en los que se ha producido cambios de titularidad? ¿Se han seguido los previstos por las bases?

En ninguna de las emisoras citadas se ha producido transferencia de titularidad de la concesión propiamente dicha.

3ª.- ¿Qué empresas preveían en su programación la emisión de programas en euskera?

De entre los adjudicatarios del concurso de concesiones administrativas de la gestión del servicio de radiodifusión sonora por ondas métricas en modulación de frecuencia de 1998, las propuestas que tenían previsto en su programación la emisión de programas en vascuence son:

- Medios de Comunicación 21
- Universidad de Navarra
- Luis del Olmo
- Xorroxin Irratia

4ª.- ¿Cuáles de ellas cumplen actualmente con sus previsiones en cuanto a la programación prevista?

Respecto a las emisoras cuyo concurso fue convocado en 1997, todas ellas se encuentran dentro del trámite de Autorización del Proyecto Técnico por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología, siendo esta la razón por la que hasta el momento no se ha podido realizar la adjudicación definitiva de sus concesiones. Es a partir de dicha adjudicación definitiva cuando empiezan a estar

sujetas a los derechos y obligaciones establecidos en las bases de los referidos concursos.

5ª.- ¿Cuántos puntos obtuvieron cada una de esas empresas por sus emisiones en euskera?

Los puntos que obtuvieron cada una de las propuestas señaladas anteriormente en el criterio de valoración correspondiente a la valoración de la programación en vascuence fueron los siguientes:

- Medios de Comunicación 21: 1,70 puntos
- Universidad de Navarra: 2 puntos
- Luis del Olmo Marote: 1,70 puntos
- Xorroxin Irratia: 10 puntos

6ª.- ¿Qué diferencia de puntos se dio en la adjudicación entre esas empresas y la primera que no resulto "agraciada" en aquellos procesos?

Los términos en los que está redactada esta cuestión no se consideran pertinentes. En los concursos no existen "agraciados" sino concursantes que obtienen sus respectivas puntuaciones, resultando adjudicatario o adjudicatarios aquel o aquéllos que obtienen el mayor número de puntos.

7ª.- ¿Qué controles, qué medios utiliza el Gobierno para comprobar el cumplimiento de lo previsto en cada oferta presentada?

De acuerdo con el Decreto Foral 37/90, y el Decreto Foral 336/97 que determinan el régimen de concesión de emisoras con modulación de frecuencia, los concesionarios presentan al Gobierno de Navarra, cada año, el plan de programación para el ejercicio siguiente con información de los horarios, producción propia e idioma. Igualmente, presentan el balance, la cuenta de resultados, la distribución de beneficios y la memoria explicativa de cada ejercicio.

Hasta este momento era el Servicio de Telecomunicaciones de este Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones el que verificaba la información y el cumplimiento global de los términos de la concesión. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, a partir de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la Actividad Audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, corresponde a este órgano la inspección y control de los medios de comunicación audiovisuales.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 30 de noviembre de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

## **Pregunta sobre el coste económico de la visita de D. Felipe de Borbón a Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, sobre el coste económico de la visita de D. Felipe de Borbón a Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119, de 19 de noviembre de 2001.

Pamplona, 10 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

De conformidad con el artículo 145 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre el coste total imputable a la Hacienda Foral de la visita a Navarra de S.A.R. D. Felipe de Borbón, Príncipe de Viana, y sobre la posibilidad de descontar el coste de lo que el Grupo Batasuna denomina cupo al Estado, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. - El coste de la visita a Navarra de S.A.R. D. Felipe de Borbón, Príncipe de Viana, ha sido de 19.869.791 pesetas.

Tal coste se ha distribuido en estos conceptos:

Hostelería: 11.932.398 pesetas correspondientes a cena social ofrecida en Pamplona, cena a universitarios ofrecida en Pamplona, almuerzo ofrecido a representantes de las Entidades locales en Tudela, otros almuerzos y cenas previstos a otros invitados, alquiler de habitaciones para comitiva, aperitivos y cafés a servir en diferentes lugares.

Gastos de organización de actos: 7.226.897 pesetas que corresponden a gastos de megafo-nía, ornamentación floral, decoración, papelería, alquiler de autocares y otros vehículos, montaje de carpas en Tafalla y Bértiz, obsequios conmemorativos, viaje preparatorio y gastos de mensajería.

Gastos de atención a medios de comunicación: 710.496 que corresponden a montaje de la Sala de Prensa.

Los gastos de hostelería de los séquitos y los gastos de alojamiento para el personal de seguridad y séquitos no han corrido por cuenta de los Presupuestos Generales de Navarra.

El gasto se ha realizado contra la partida presupuestaria denominada "Gastos diversos" de la Sección de Protocolo, previa transferencia de la partida "Crédito global. Artículo 39 Ley Foral 8/1988".

2.- El Gobierno no tiene previsto imputar el total de este gasto a lo que el Grupo demandante llama cupo al Estado. El concepto cupo al Estado no existe en nuestro Convenio Económico, sino el de aportación a las cargas generales del Estado.

Dado que el aludido viaje no figura en los Presupuestos del Estado, Navarra no debe aportar nada a esa carga y, en consecuencia, nada debe descontarse. Es por ello que los gastos han corrido por cuenta de la Comunidad Foral, como anfitriona de la visita.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de diciembre de 2001.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

**GASTOS OCASIONADOS POR LA VISITA DE S.A.R. EL PRÍNCIPE  
DE ASTURIAS Y DE VIANA A NAVARRA (del 6 al 9 de noviembre de 2001)**

	Previsto	Definitivo
Cena social ofrecida en Pamplona a 390 personas	4.000.000	3.909.566
Cena ofrecida a universitarios en Pamplona	1.500.000	1.347.612
Almuerzo ofrecido a representantes de entidades locales en Tudela	2.500.000	2.300.000
Otros almuerzos y cenas previstos para 150 invitados	2.250.000	2.120.083
Gastos de hostelería de séquitos para 50 personas	1.500.000	
Gastos de alojamiento para personal de seguridad y séquitos	1.000.000	
Alquiler de habitaciones para comitiva	1.500.000	755.137
Aperitivos y cafés a servir en diferentes lugares	2.250.000	1.500.000
Gastos de megafonía, ornamentación floral, decoración y papelería	3.000.000	3.131.459
Alquiler de autocares y otros vehículos	700.000	208.958
Montaje de carpas en Tafalla y Bertiz	3.000.000	2.485.880
Obsequios		593.310
Viaje preparatorio		471.485
Gastos de mensajería para envío de invitaciones	900.000	335.805
Montaje de sala de prensa en hotel Reino de Navarra	900.000	710.496
<b>TOTAL</b>	<b>25.000.000</b>	<b>19.869.791</b>

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</b></p> <p><b>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 39,07 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 0,96 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 1,14 »</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--